

RESOLUCION No. 01-G-DIC-

0006641

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de enero de 2001, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Machala, la escritura pública de conversión del capital de sures a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía "**CEINCONSA S.A.**";

QUE la señora Shirley Elizabeth Rojas Llaguno de Díaz, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Mauro Guerra Flores, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 01-879-DI**, de 17 de mayo de 2001, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-01-5906**, de 25 de junio de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía "**CEINCONSA S.A.**", de sures a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento del capital suscrito en **TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **TRES MIL OCHOCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Unico del cantón Santa Elena, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de mayo de 1996, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sures a dólares de los Estados Unidos de América, a aumentar su capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

17 JUL. 2001

✓CTB/VAP  
CMdeL..  
Exp. No. 74329

*Am*

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, senté razón al margen de la matriz de fecha 4 de Enero del 2001, de conformidad a lo establecido en el Artículo Segundo, de la Resolución número 01.G.DIC.0006641, de fecha 17 de Julio del dos mil uno, que antecede.-

Machala, Julio 24-2001

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO SEGUNDO

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

- 1.- *Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas **89.236 a 89.237** número **21.067** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **29.059** del Repertorio*
- 2.- *Certifico: que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticuatro de Agosto del dos mil uno.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE # 36168  
AMSV.

